



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 10 de Agosto de 1984.

ORDENANZA Nº 720

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 2136 del 13 de Julio de 1984 se incrementan las asignaciones familiares ;y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aplicar este incremento sobre las asignaciones familiares del Personal Comunal, cuya vigencia es a partir del 1º de Agosto/84,
Por lo que,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Se establece la aplicación del Decreto Nº 2136 de incremento de las asignaciones familiares de los agentes comunales, cuya vigencia será a partir del 1º de Agosto de 1984, como sigue:

ASIGNACION POR CONYUGE.	\$. 500.-
ASIGNACION PRENATAL.	\$. 500.-
ASIGNACION POR HIJO.	\$. 500.-
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa.).	\$. 200.-
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR (Corresponda o no pago de asignación por familia numerosa) \$.	200.-

Art.2º) Comuniquese a contaduría a los efectos Presupuestarios.

Art.3º) Regístrese, comuniquese, y archívese.

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA YAQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO J. P. APARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO